DIAGNÓSTICO DEL PROCESO SANCIONATORIO QUE CURSA EN EL EXPEDIENTE SDA-08-2019-493 ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CONTRA DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.115-8

1. TABLA RESUMEN

NO. EXPEDIENTE	SECTOR	PROCESO (FOREST)	IMPLICADO/INVESTIGADO (TERCERO)	ACTO DE SANEAMIENTO	ABOGADO EJECUTOR	ABOGADO REVISOR/COORDINADOR
SDA-08-2019-493	SUB. DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL (SCAAV)	4397313	**EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.115-8**	**Cargos**	**Sandra Paola Jaimes Chona**	**Héctor Abel Castellanos Pérez**

2. Antecedentes

Que en ejercicio de las funciones de control, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó visita técnica el 9 de junio de 2017 a la **Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá S.A Esp** identificada con Nit 899.999.115-8, ubicada en la Carrera 23 No.168-94 de la localidad de Usaquén de Bogotá D.C., cuyas observaciones fueron consignadas en el acta de visita 17-0236, en donde se pudo evidenciar elementos de publicidad exterior visual tipo aviso presuntamente infringiendo la normativa ambiental, toda vez que los mismos se encontraron instalados sin contar con registro vigente expedido por esta Secretaría.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el **Concepto Técnico 04534 del 21 de septiembre de 2017** en el que concluyó lo siguiente:

"(…)

1. *OBJETO:*

- Establecer el cumplimiento de las normas ambientales en materia de publicidad exterior visual, por parte de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA con NIT 899.999.115-8, representada legalmente por JORGE HERNÁN CASTELLANOS RUEDA con C.C. 19.367.039 (…)

(…).

4. *PRUEBAS FOTOGRÁFICAS:*

Registro fotográfico, visita realizada el 09-06-2017

Dirección de Ubicación: Carrera 23 No. 168-94



Fotografía No. 1. Empresa de telecomunicaciones de Bogotá. Conductas evidenciadas: 3. El aviso se encuentra adosado o suspendido en antepechos superiores al segundo piso (para ambos elementos) y 4. El aviso cuenta con más de un aviso por fachada de establecimiento.



Fotografía No. 2. Empresa de telecomunicaciones de Bogotá. Conductas evidenciadas: 2. El aviso se encuentra volado o saliente de la fachada.

5. *CONCLUSIONES:*

Desde el punto de vista técnico, se evidenció EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA con NIT 899.999.115-8, representada legalmente por JORGE HERNÁN CASTELLANOS RUEDA con C.C. 19.367.039, presuntamente:

Incumplió las normas ambientales en materia de publicidad exterior visual, así:

- *Colocó publicidad exterior visual sin contar con el debido registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme al acta de visita 17-0236 del 09/06/2016.*
- *Colocó avisos volados o salientes de la fachada de la edificación.*
- *Colocó avisos adosados o suspendidos en antepechos superiores al segundo piso.*
- *Colocó avisos adicionales al único permitido por fachada de establecimiento comercial.*

En consecuencia, se envía el presente concepto a la Dirección de Control Ambiental para que evalúe la comisión de las presuntas infracciones indicadas y realice las actuaciones administrativas que correspondan. (...)".

(…)"

Que mediante el **Auto No. 03443 del 29 de agosto de 2019**, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra de la **Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá S.A Esp**, identificada con Nit 899.999.115-8, en calidad de anunciante de los elementos de publicidad exterior visual tipo aviso instalados en la Carrera 23 No. 168-94 de la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C.,con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, el cual dispuso:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO:*** *Iniciar procedimiento sancionatorio ambiental en contra de la* ***Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá S.A Esp****, identificada con Nit 899.999.115-8, en calidad de anunciante de los elementos de publicidad exterior visual tipo aviso instalados en la Carrera 23 No. 168-94 de la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C., toda vez que la publicidad exterior visual allí encontrada no contaba con registro vigente ante la Secretaría Distrital de Ambiente, tal y como consta en el acta de visita 17-0236 del 09 de junio de 2017, la cual fue acogida en el Concepto Técnico 04534 del 21 de septiembre de 2017, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo".*

Que el Auto No. 03443 del 29 de agosto de 2019, se **notificó personalmente el 3 de octubre de 2019, a la Dra. Nancy Vasquez Perlaza, identificada con Cédula de Ciudadania No. 25.435.854 y tarjeta profesional No. 135.028 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada**, a través de poder especial conferido por la Apoderada General de la empresa presuntamente infractora, encontrándose debidamente publicado en el **Boletín Legal de la Entidad el 16 de enero de 2020**, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993. Igualmente, se comunicó a **la Procuraduría Judicial y Agraria de Bogotá, mediante radicado No. 2019EE297573 del 20 de diciembre de 2019.**

3. Principales actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Expediente Sancionatorio

Auto No. 03443 del 29 de agosto de 2019, inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental.

4. Estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado

La última actuación que se evidencia es el **Auto No. 03443 del 29 de agosto de 2019,** inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental.

5. Recomendaciones para el Saneamiento. Hoja de Ruta

Una vez revisado el RUES, se encuentra que Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá S.A ESP, identificada con Nit 899.999.115-8, se encuentra registrada con matricula mercantil No. 839784 del 29 de diciembre de 1997, encontrándose activa, por ende se debe proyectar el respectivo auto de cargos, según la presunta conducta endilgada por la administración.

6. Anexos

- Expediente digital **SDA-08-2019-493**
- **Certificado de Existencia y Representación de la empresa**
- **Certificado de matricula mercantil.**



Firma de quien elabora
Mayo 2023